



GRUPONUCLEO

CÓDIGO DE CONDUCTA

**PROVEEDOR INTEGRAL
EN TECNOLOGÍA**



www.gruponucleo.com.ar

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ACTUAR CON INTEGRIDAD. VALORES.....	4
3.	PERSONAS OBLIGADAS	5
4.	FORMACIÓN	5
5.	APLICACIÓN DEL CÓDIGO – GESTIÓN TRANSPARENTE	5
6.	COMUNICACIÓN INTERNA	6
7.	PRINCIPIO GENERAL	6
8.	RESPONSABLE INTERNO	6
9.	INTEGRIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO	7
9.1.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMAGEN CORPORATIVA	7
9.2.	DIVERSIDAD, JUSTICIA Y RESPETO	7
9.3.	CONTRATACIONES DE PERSONAL. GESTIÓN POR RESULTADOS.....	8
9.4.	PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	8
9.4.1.	PROTECCIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	8
9.4.2.	PROTECCIÓN DE ACTIVOS RELACIONADOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
9.4.3.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE COLABORADORES Y TERCEROS.....	8
9.4.4.	OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS.....	9
9.5.	SEGURIDAD INFORMÁTICA	9
9.6.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS	9
10.	INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS DEL NEGOCIO.....	10
10.1.	RELACIONES CON SOCIOS, PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS.....	10
10.1.1.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	10
10.1.2.	REGALOS, HOSPITALIDADES Y OTRAS CONTRIBUCIONES	10
10.1.3.	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	11
10.1.4.	DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LEALTAD COMERCIAL	11
10.1.5.	OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES	11
10.1.6.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	12
10.1.7.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
10.1.8.	USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	13
10.2.	RELACIONES CON LA COMUNIDAD.....	13
10.2.1.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13
10.2.2.	DERECHOS HUMANOS	13
11.	ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y REPORTE.....	14
11.1.	CÓMO INFORMAR	14
11.1.1.	CANAL DE DENUNCIAS	14
11.1.2.	PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS.....	14
11.2.	INCUMPLIMIENTOS	15
12.	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN	16
13.	ANEXOS	17
13.1.	ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	17
13.2.	ANEXO II – CONFLICTO DE INTERESES DECLARADOS	18



Mayo de 2019

Estimados Colaboradores:

Tenemos la responsabilidad de representar fielmente los valores de Grupo Núcleo S.A., plasmados en el presente Código de Conducta; valores que representan el pilar de la organización, cuyo espíritu marca un estándar que nos compromete a conducirnos con integridad y transparencia frente a nuestros colaboradores, Clientes, Proveedores, Accionistas y a la comunidad misma.

Buscamos a través de este Código de Conducta reafirmar un compromiso de cultura corporativa responsable y afianzar, en línea con nuestro objetivo de ser transparentes, un servicio de excelencia a nuestros Clientes, respetar los derechos de nuestros colaboradores, fomentar las buenas prácticas entre nuestros Proveedores, promover la libre competencia y el cuidado de nuestro entorno.

Los invitamos a ser participativos, que en nuestro actuar diario seamos ejemplo de coherencia entre nuestras acciones y decisiones y que mantengamos un clima laboral de respeto, así como también seamos capaces de relacionarnos de manera íntegra con cada uno de nuestros interlocutores.

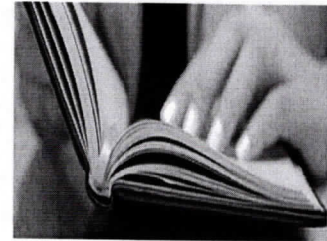
Todos debemos respetar este Código de Conducta independientemente del puesto o el trabajo que desempeñemos. Este Código es nuestro documento de referencia. Nos inspirará en las decisiones y nos guiará en nuestras acciones diarias. Continuemos construyendo juntos sobre cada uno de los principios éticos que nos inspiran y han permitido sumar valor a nuestra organización.



Mauro Adrián Guerrero
Presidente

1. INTRODUCCIÓN

En Grupo Núcleo S.A., nos esforzamos por crear un ambiente en el que la honestidad y la responsabilidad prosperen y en donde el cumplimiento de nuestras obligaciones sea un eje central. Esperamos que se utilice el sentido común y el buen juicio, en conjunto con el presente Código de Conducta y las políticas y directivas que proporcione el Grupo Núcleo S.A., en el desarrollo de los negocios.



Es importante aclarar que este Código no puede dirigirse a todas las situaciones en las cuales uno puede verse involucrado. Es una guía que marca una línea general de conducta y valores que deben mantenerse.

2. ACTUAR CON INTEGRIDAD. VALORES

En Grupo Núcleo S.A., nuestro objetivo es actuar conforme a los principios que nos guían, que son honestidad, transparencia y respeto a la dignidad humana.

La Compañía ha decidido comprometerse con los valores y exigencias que surgen de ellos y, por lo tanto, dotarse de su propio Código de Conducta, en el que se reflejen las particularidades de la actividad que desarrollamos. Este Código de Conducta (el "Código") tiene por finalidad establecer los principios éticos que deben regir la actuación de Grupo Núcleo S.A., alinear los comportamientos laborales a los valores corporativos, guiar y trazar el camino para las acciones que se van a realizar y ayudarante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

Nuestra misión es ser referentes del mercado en fabricación, comercialización y distribución de productos, insumos y accesorios acorde a las nuevas tendencias IT. Para cumplir con esta misión, nuestras acciones como individuos y como organización deben reflejar nuestros valores:

1. **CORDIALIDAD:** es sinónimo de amabilidad y educación. Nuestro primer signo de cordialidad para con el cliente debeseer la sonrisa.
2. **SATISFACCION DEL CLIENTE:** el fin de nuestro servicio es que el cliente se vaya de Grupo Núcleo con la solución de su problema o necesidad.
3. **COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD:** todas nuestras actividades deben orientarse al servicio de las necesidades de nuestros Clientes internos, externos y de los Proveedores. Por ello, resulta vital una ética empresarial del comportamiento basado en la profesionalidad, confidencialidad, lealtad, y transparencia.
4. **EFICACIA:** ello se logra con un desempeño óptimo de cada área y de cada uno de nosotros, atendiendo las necesidades de todos aquellos con quienes trabajamos.

5. **TRABAJO EN EQUIPO:** el buen clima laboral y el respeto son nuestra base para pensar y trabajar en equipo. Estamos convencidos que esto nos permite afrontar más y mejores proyectos que si los gestionamos de manera individual.
6. **MEJORA CONTINUA:** la mejora continua, a través de la capacitación y superación, es la base para brindar un servicio superior a nuestros Clientes internos y externos, como también a nuestros Proveedores.

3. PERSONAS OBLIGADAS

Todos los empleados, directivos y ejecutivos de Grupo Núcleo S.A. (en conjunto, los "colaboradores") deberán ajustarse a las pautas de actuación de este Código cuando representen o trabajen para Grupo Núcleo S.A. Asimismo, todas las personas, incluyendo a Proveedores de servicios, Subcontratistas y socios de negocio, deberán actuar consistentemente con nuestro Código cuando intervengan por nuestra cuenta o en nuestro nombre.

Por su parte, aquellos colaboradores que ejerzan cargos de supervisión tienen la responsabilidad de crear un ambiente abierto, en el que fluya la comunicación y discusión de las pautas que aquí se presentan, y de liderar con el ejemplo.

Aunque Grupo Núcleo S.A. no puede hacerse responsable de la actuación de terceros con los que mantiene relaciones contractuales, promovemos la adopción de los estándares de conducta reflejados en este Código.

4. FORMACIÓN

El Código debe ser conocido y comprendido por todos los colaboradores.

Para ello, se dictarán cursos de formación y se proveerá acceso al Código a través de la intranet de Grupo Núcleo S.A. para permitir su consulta en cualquier momento y lugar.

5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO – GESTIÓN TRANSPARENTE

Frente a una decisión que pueda comprometer la vigencia de los principios del Grupo Núcleo S.A. en el ámbito laboral, los colaboradores deberán plantearse las siguientes preguntas, buscando una respuesta antes de actuar:

- ¿Esta decisión se ajusta a las leyes y a las normas internas?
- ¿La decisión cumple con la letra y el espíritu del Código de Conducta?
- Si la decisión tuviera difusión pública, ¿comprometería al Grupo Núcleo S.A. o resultaría negativa para su imagen pública?

Las decisiones que se tomen en el ámbito laboral deben ser transparentes, es decir, que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.
- Análisis razonable de administración de riesgos.
- Registro de sus fundamentos.
- Privilegiar los intereses de la Compañía por sobre cualquier tipo de interés personal.
- Comunicación oportuna.

6. COMUNICACIÓN INTERNA

Si bien es importante la agilidad, debemos siempre respetar la jerarquía en el proceso de comunicación y toma de decisiones. Recurrir al Jefe o Superior inmediato ante cualquier requerimiento de fondo, sugerencia o propuesta.

Valoramos la participación y lectura diaria de la INTRANET como medio para mantenernos informados y actualizados de las novedades generadas en el ámbito laboral, hasta incluso novedades personales y/o familiares que cada colaborador considere importante compartir con su entorno de trabajo.

Este será el único medio a utilizar para comunicar e informar cualquier tema vinculado a aspectos administrativos y humanos del grupo, quedando excluido el factor informal de la comunicación. Sólo el Referente del sector será responsable de transmitir esta información, que siempre deberá ser precisa, clara y confiable.

7. PRINCIPIO GENERAL

Todos los colaboradores desarrollarán su actividad con integridad y cumpliendo con principios éticos. En ningún caso se admitirá como razón o excusa que un comportamiento no ético beneficie al Grupo Núcleo S.A.

8. RESPONSABLE INTERNO

El Grupo Núcleo S.A. designará un Responsable Interno.

El Responsable Interno coordinará los aspectos generales de la implementación del Código y la normativa vinculada e intervendrá en la resolución de posibles conflictos de intereses. Será el encargado de velar por la difusión, implementación y cumplimiento del Código y resolverá cuestiones relativas a su interpretación.

También recibirá las denuncias que se le formulen directamente, se encargará de su seguimiento e investigación, y oportunamente trasladará sus conclusiones al Comité de Integridad, quien aplicará las sanciones que estime corresponder.



9. INTEGRIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

9.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. IMAGEN CORPORATIVA

La seguridad en el entorno de trabajo es una preocupación primordial para el Grupo Núcleo S.A.

Por ello, confiamos en que todos los colaboradores informarán de cualquier peligro potencial, comportamiento o práctica que pueda causar daño. Grupo Núcleo S.A. proveerá a todos los colaboradores los medios y recursos necesarios para que puedan llevar cabo sus cometidos en condiciones saludables y seguras. Es deber de los colaboradores hacer un uso responsable de los mismos.

Es esencial acompañar el servicio con una imagen alineada a la calidad, pulcritud y armonía. Además de la imagen gráfica organizacional que está estandarizada mediante su “Manual de Imagen Corporativa”, también se considera parte de nuestra imagen institucional la presentación de los colaboradores, es decir, el uso de uniformes asignados por la empresa, su buen estado general y de higiene será responsabilidad exclusiva de cada colaborador. Debemos mantener una imagen corporativa pulcra y prolija. Cuidemos nuestro arreglo personal, cabello, peinado, maquillaje y accesorios dentro de un marco armónico.

Mantenga ordenado, limpio y prolijo su puesto de trabajo y el de sus compañeros. En posiciones de atención directa al cliente no podrán ingerirse, dentro del espacio de trabajo, infusiones o alimentos. Está prohibido fumar en espacio cerrados.

9.2. DIVERSIDAD, JUSTICIA Y RESPETO

El respeto y la justicia son fundamentales para el desempeño y el compromiso, por lo que en Grupo Núcleo S.A., generaremos un espacio de trabajo libre de acoso – de cualquier tipo – intimidación y conductas ofensivas, impropias o injustas, así como cualquier acción que menoscabe la dignidad de las personas.

Particularmente, en Grupo Núcleo S.A., asumimos la responsabilidad de tratarnos los unos a los otros con dignidad, lo que significa apreciar la diversidad, sin importar si la misma surge por razones de raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad, afiliación política o cualquier otra diferencia. Se encuentra terminantemente prohibido toda discriminación o trato inapropiado por cualquiera de estos motivos.

9.3. CONTRATACIONES DE PERSONAL. GESTIÓN POR RESULTADOS

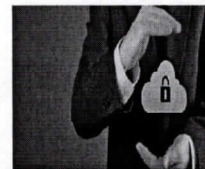
Para mantener la calidad de nuestro trabajo, en Grupo Núcleo S.A., sólo contratamos a aquellas personas con las calificaciones y experiencia adecuada para trabajar en nuestro nombre. Los procesos de selección resultan equitativos para todos los postulantes y elegimos para formar parte de nuestro equipo sólo a aquellas personas que aporten un valor agregado a nuestra compañía. No ejercemos ningún tipo de discriminación injustificada en la selección de postulantes.

La Dirección mide la performance de sus integrantes en función de los resultados obtenidos por cada uno. La gestión por resultados es la forma más equitativa de promover el crecimiento profesional y la igualdad de oportunidades.

9.4. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

9.4.1. PROTECCIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS

Grupo Núcleo S.A., pone a disposición de los colaboradores los recursos, activos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.



Cada uno de nosotros ha asumido una responsabilidad hacia esos activos y es nuestro deber protegerlos de robo, pérdida, uso indebido y desperdicio. Además, los colaboradores deben comprometerse a realizar un uso adecuado de los mismos, exclusivamente para los propósitos profesionales a los que sirven y no para beneficio personal.

Si el colaborador debe hacer uso de un producto o servicio para uso personal, deberá dar aviso al Responsable de Área para que dé la autorización correspondiente y de tratamiento administrativo habitual. Queda expreso que este uso será un beneficio para el colaborador.

9.4.2. PROTECCIÓN DE ACTIVOS RELACIONADOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En Grupo Núcleo S.A., continuamente generamos nuevos contenidos y documentos, que resultan información de negocio valiosa y privada. Por haber sido creada para Grupo Núcleo S.A., y con los recursos que proveemos, esa información nos pertenece y debe ser protegida. Su divulgación o apropiación indebida, por parte de cualquier colaborador o tercero, está prohibida.

9.4.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE COLABORADORES Y TERCEROS

En el curso de los negocios, Grupo Núcleo S.A., accede a información de colaboradores y terceros. Esa información debe ser almacenada de forma segura y no se debe brindar acceso a la misma a ningún tercero. En caso de dudas acerca de la provisión de información almacenada en nuestra base de datos, contáctate con el Responsable Interno.

Cuando un particular o persona ajena al sector le pida información confidencial pida autorización a su jefe para emitirla.

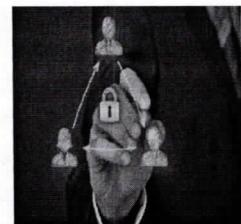
La obligación de confidencialidad acerca de cualquier tipo de información a la cual haya tenido acceso durante la existencia de la relación laboral, se mantiene aún luego de finalizado el vínculo laboral.

9.4.4. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

Al obtener información de terceros y competidores, debemos cumplir con las normas legales y éticas. En Grupo Núcleo S.A., exigimos a nuestros colaboradores que no obtengan información a través de medios inapropiados.

9.5. SEGURIDAD INFORMÁTICA

Debido a que en Grupo Núcleo S.A., manejamos información sensible, y con el fin de evitar cualquier violación a la seguridad de nuestros sistemas, los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de nuestros colaboradores serán exclusivamente los que instale el Grupo Núcleo S.A.



Debido a que en Grupo Núcleo S.A. manejamos información sensible, y con el fin de evitar cualquier violación a la seguridad de nuestros sistemas, los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de nuestros colaboradores serán exclusivamente los que instale el Grupo Núcleo S.A.

No está permitida la instalación de ningún otro programa o descarga de software que pudiera resultar o aparentar ser malicioso.

El acceso a internet y el correo electrónico corporativo se proporcionan como instrumentos de trabajo, y por ello se exige un uso exclusivamente profesional. Grupo Núcleo S.A., se reserva el derecho de auditar, examinar y/o monitorear el correcto uso de los equipos o herramientas de su propiedad. Esto incluye la posibilidad de acceder, en caso de ser necesario y relevante, a los mensajes del correo electrónico proporcionado por Grupo Núcleo S.A. y a toda la información que se encuentre almacenada en aquellos equipos.

9.6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS

Es fundamental para el crecimiento estratégico de una organización que posea un Cuerpo Normativo aprobado por la Dirección y que sus integrantes, lo conozcan y lo cumplan, dado que el mismo fija las pautas de acción para el desarrollo de la operatoria diaria.

Por lo tanto, es de vital importancia la consulta y la actualización constante del cuerpo normativo que integran el Código, normas y reglamentos aplicables a efectos de estar informados de los cambios pautados.

El Responsable de Sector es el encargado de remitir a RRHH el requerimiento de actualización del Cuerpo Normativo vigente para su posterior publicación. Todos los colaboradores son responsables de participar en los procesos, aportando opciones de mejora.

10. INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS DEL NEGOCIO

10.1. RELACIONES CON SOCIOS, PROVEEDORES, CLIENTES Y OTROS TERCEROS

Los colaboradores deben asegurarse de mantener un comportamiento cordial y respetuoso en el desarrollo de los negocios, procurando actuar de manera transparente. La confianza que depositen los terceros en Grupo Núcleo S.A., es la base de nuestra actividad empresarial.



Por otra parte, la selección de Proveedores y la adjudicación de compras para Grupo Núcleo S.A., se realizarán siguiendo procedimientos internos competitivos y transparentes, que garanticen que los terceros contratados serán los más idóneos para el empleo y que trabajarán de acuerdo con nuestros valores y expectativas. Deberá aplicarse para ello la diligencia debida a efectos de recabar la mayor información posible previo a realizar la selección.

10.1.1. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El soborno es ilegal, independientemente de la parte del mundo en la que trabajemos. El soborno y la corrupción no caben en la cultura de integridad de Grupo Núcleo S.A.

Ningún colaborador podrá ofrecer, dar, prometer, autorizar o recibir cualquier forma de soborno o incentivo, para o de funcionarios públicos o personas del sector privado.

Tampoco contrataremos a terceros para hacer cosas que para nosotros no están permitidas. Las contrataciones de terceros se ajustarán a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida, y se los pondrá en conocimiento de que deben acatar todas nuestras normas de conducta.

10.1.2. REGALOS, HOSPITALIDADES Y OTRAS CONTRIBUCIONES

Usando el sentido común, discreción y el sano juicio antes de ofrecer o recibir regalos u hospitalidades, podemos evitar que las buenas intenciones se malinterpreten. Los regalos u hospitalidades siempre deben ser moderados y nunca deben usarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o potencial.

De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y hospitalidades, siempre que no estén prohibidos por la ley, se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados, y tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante.

Está prohibido aceptar u ofrecer dinero en efectivo.

En caso de duda se optará por no dar o aceptar el regalo. Los colaboradores pueden también consultar con su superior jerárquico o con el Responsable Interno.

Si un regalo excede los parámetros para ser aceptado y fue ya recibido, el colaborador deberá devolverlo amablemente, explicando que las normas internas de Grupo Núcleo S.A., no permiten aceptar ese tipo de presentes. En caso de que devolver el regalo fuera inviable o causara una ofensa significativa para quien lo dio, el regalo podrá ser donado anónimamente a una institución de caridad o compartido entre los colaboradores.

10.1.3. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Se encuentra prohibido realizar donaciones políticas en nombre de Grupo Núcleo S.A., a cualquier partido, organización o individuo. Dichas contribuciones son asuntos particulares de cada colaborador y sólo deben ser efectuadas en caso de que no resulten, o parezcan resultar, como un compromiso de Grupo Núcleo S.A., para con dicho partido político. En caso de duda, deberá consultar con el Responsable Interno.

10.1.4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LEALTAD COMERCIAL

Grupo Núcleo S.A. se compromete a que, en el desarrollo de sus actividades, prime la competencia justa, honesta y transparente. En consecuencia, los colaboradores deben evitar cualquier acto o conducta, que tenga por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado.

Debemos asegurar que los consumidores obtengan información verdadera sobre los bienes y servicios que pretenden adquirir. Toda la información que conste en publicidades y, en definitiva, en cualquier promoción de productos y servicios de Grupo Núcleo S.A., debe ser cierta, clara y precisa.

10.1.5. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES

Al preparar registros contables, financieros y de orden tributario, los colaboradores que lleven adelante dicha tarea deben actuar con integridad para que la información no sea indebidamente retenida o destruida, esté incompleta o sea engañosa. Los estados financieros y demás documentación contable con la que contamos, deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de Grupo Núcleo S.A., La falsificación o alteración inapropiada de registros está prohibida.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera. No podrán hacerse cobros o pagos si los mismos no están oportunamente justificados con los documentos comerciales aplicables.

10.1.6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El lavado de dinero es un delito que implica ocultar la fuente de los recursos que proviene de actividades criminales. Se comete cuando el dinero derivado del crimen se integra al flujo comercial para que parezca legítimo o para que su fuente o propietario real no puedan ser identificados.

En el contexto actual, cualquier entidad (sujeto "obligado" en los términos de la Unidad de Información Financiera), corre el riesgo de convertirse en encubridor involuntario de operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que, por lo general, forman parte de un entramado que dificulta su seguimiento y detección y cuya prevención es un trabajo delicado.

Todos los colaboradores de Grupo Núcleo S.A., en relación al área que corresponda, deberán prestar especial atención a transacciones inusuales, coincidencia de Clientes, Proveedores, Contratistas o Subcontratistas y toda persona que establezca una relación comercial/contractual con Grupo Núcleo S.A., de relevancia económica, que no se encuentren en listas de individuos/empresas observadas por delitos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y transacciones realizadas con jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal.

Ningún colaborador de Grupo Núcleo S.A., trabajando en solitario o en conjunto con otros, llevará a cabo cualquier actividad que sea contraria a las regulaciones domésticas o extranjeras respecto al lavado de dinero.

10.1.7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés cuando nuestros intereses personales – ya sean propios o de algún familiar, allegado o persona vinculada – interfieren, o parecen interferir, con nuestra capacidad para hacer nuestro trabajo de forma efectiva e imparcial. Pueden contraponerse los intereses del colaborador y Grupo Núcleo S.A., algún cliente, proveedor o compañía vinculada a Grupo Núcleo S.A. Los colaboradores deben evitar incurrir en este tipo de situaciones.

Los colaboradores están obligados a informar cualquier conflicto de interés, sea actual o futuro, real o potencia, en el que se vean involucrados.

En caso de que exista algún cargo o participación en alguna entidad que pudiera afectar de algún modo a Grupo Núcleo S.A., o su actividad comercial, deberás informarlo a la brevedad al Responsable Interno. Si, con posterioridad a la entrada en vigencia del Código, te ofrecieran algún cargo o participación en algún negocio, empresa o institución que pudiera estar vinculada con Grupo Núcleo S.A., y aún si consideras que ese compromiso está permitido en el marco de tu

contrato laboral y que no afectará tu independencia de criterio, deberás comunicarlo a tu superior y solicitar su autorización para participar.

Cada colaborador tiene libertad para sus propios proyectos individuales únicamente si no genera ningún tipo de incompatibilidad con sus funciones o negocios de la empresa, no implica un riesgo para la reputación de Grupo Núcleo S.A., ni interfiere con las responsabilidades de los empleados quitando tiempo y calidad en su trabajo diario. Ante cualquier duda, informacualquier actividad extra-laboral (remunerativa o no) a tu superior.

En el Anexo I, se incluye el modelo de declaración de conflictos de interés.

10.1.8. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La información privilegiada es aquella información sustancial, no pública, que por sus características puede razonablemente afectar la decisión de una persona de comprar, vender o conservar los títulos que posee de una compañía. El uso o intercambio de información privilegiada, de Grupo Núcleo S.A., o de terceros, para la compra o venta de valores, se encuentra prohibida.

10.2. RELACIONES CON LA COMUNIDAD

10.2.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En Grupo Núcleo S.A., tenemos una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente. La sostenibilidad debe ser el parámetro de nuestras decisiones y forma de trabajo cotidiana, de manera que podamos causar un impacto positivo en el ambiente y reducir al mínimo nuestro impacto negativo.



En Grupo Núcleo S.A., tenemos una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente. La sostenibilidad debe ser el parámetro de nuestras decisiones y forma de trabajo cotidiana, de manera que podamos causar un impacto positivo en el ambiente y reducir al mínimo nuestro impacto negativo.

Los colaboradores deberán realizar un uso racional y eficaz de los recursos naturales, incluyendo la conservación del agua, la reducción, recuperación, reciclaje y reutilización de los residuos y la conservación de la energía.

10.2.2. DERECHOS HUMANOS

Nuestra responsabilidad es respetar, proteger y defender los derechos humanos, en especial en el ambiente laboral. Por ello, entre otras, están prohibidas las siguientes prácticas, y no se concertarán negocios con personas o compañías sabiendo que participan en lo siguiente:

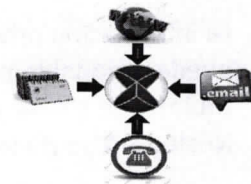
- Explotación de menores, incluyendo el trabajo infantil.

- Castigos físicos.
- Violencia hacia los colaboradores, especialmente si está basada en el género, origen, religión u orientación sexual.
- Trabajos forzados.
- Discriminación ilegal en prácticas de empleo y contratación.
- Empleos en condiciones inseguras o insalubres.
- Pago de salarios por debajo del salario mínimo.

11. ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y REPORTE

11.1. CÓMO INFORMAR

En el día a día es posible que se presente alguna de las situaciones contempladas en este Código o en cualquier otra política de Grupo Nucleo S.A. Si eso sucede, no dudes en comentarlo, del modo que te resulte más cómodo:



- Hablando con tu superior, el Responsable Interno o el área de Recursos Humanos;o
- Realizando una denuncia a través del canal establecido al efecto.

11.1.1. CANAL DE DENUNCIAS

Si te sentís incómodo o no tenés éxito al contarle tus preocupaciones y dudas a alguien de Grupo Nucleo S.A., podés realizar una denuncia anónima comunicándote por las siguientes vías:



Cargando tu denuncia en www.gruponucleo.com.ar/transparente en la solapa "Cargar denuncia"



Desde una casilla de correo propia o creada al efecto, dirigida a: lineaetica@gruponucleo.com.ar;



Personalmente o enviando un mensajero:

La oficina de la Subgerencia de Ética y Transparencia Grupo Nucleo: Av. Brasil 3237 (C1260ABB) Parque Patricios, Ciudad de Buenos Aires.
Atención, Línea Ética, oficina administrativa, C.A.B.A.

Tu reporte será leído por un equipo especializado al efecto, que mantendrá tu identidad en estricta confidencialidad. Esto sólo podrá ser dispensado por razones legales.

11.1.2. PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

Grupo Nucleo S.A. no tolera ningún tipo de represalia en contra de colaboradores que de buena fe reporten una inquietud. Cualquier colaborador que amenace, acose o de cualquier modo tome represalias en contra de quien haya planteado una inquietud o participado en una investigación

estará sujeto a una acción disciplinaria, la cual puede resultar incluso en la terminación de la relación laboral.

11.2. INCUMPLIMIENTOS

La prevención y detección de violaciones a nuestro Código se toma muy en serio en el Grupo Núcleo S.A. Cualquier violación potencial al Código o la ley será investigada de inmediato, conforme el procedimiento establecido a tal efecto, cuyo eje central es el derecho de defensa e intimidad del acusado y la protección de la privacidad e identidad del denunciante.

En caso de detectarse una violación al Código, se aplicarán las sanciones laborales correspondientes, según lo que Grupo Núcleo S.A., estime apropiado y de conformidad a la legislación laboral aplicable.

Grupo Núcleo S.A., se encuentra plenamente facultada para entablar las acciones judiciales que considere oportunas.

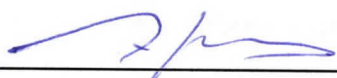
12. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las reglas y condiciones que se establecen en el presente Código de Conducta y haber recibido una copia del mismo. Así como también de haber sido informado que dicho documento junto a la Política Anticorrupción, Manual de Políticas de RRHH y otras normativas internas de Grupo Núcleo S.A., se encuentran publicados en la intranet de la Compañía, no pudiendo alegar ignorancia de las disposiciones de los mismos.

Me comprometo a dar fiel cumplimiento a sus disposiciones por el tiempo en el que esté sujeto a las normas del mismo, y a informar cualquier violación real o potencial de la que tome conocimiento.

Quedo informado de que el no hacerlo podría constituir una falta sancionable.

Firma:



Aclaración:

GRUPO NUCLEO S.A.
Guerrero Mauro A.
Presidente

DNI:

27.634637

Fecha:

13. ANEXOS

13.1. ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Nombre y Apellido:

Documento:

Legajo:

Sector:

Fecha:

Como colaborador de Grupo Núcleo S.A., declaro no tener intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflicto de intereses de cualquier índole con Clientes, Proveedores, Contratistas u otras entidades con las que Grupo Núcleo S.A., se relaciona, excepto los indicados en esta declaración (Anexo II).

Declaro también no tener compromisos de servicios, trabajos, o dependencias respecto de ellas, excepto los indicados en esta declaración (Anexo II).

Declaro que ningún miembro de mi familia se desempeña laboralmente en Grupo Núcleo S.A., Clientes, Proveedores, Contratistas u otras entidades con las que Grupo Núcleo S.A., se relaciona, excepto los indicados en esta declaración (Anexo II).

Me comprometo a informar inmediatamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual, derivado de esta declaración, como son: inhabilitaciones, vínculos familiares, litigios pendientes, u otra situación que afecte mi independencia y que no figuren en esta Declaración.

Firma: _____

Aclaración: _____

13.2. ANEXO II – CONFLICTO DE INTERESES DECLARADOS

Personales, comerciales, financieros o económicos:

Empresa o Entidad	Tipo de Relación (Socio, Director, Asesor, etc.)

Familiares (en Grupo Núcleo S.A., o en entidades con las que esta se vincula):

Empresa o Entidad	Cargo	Nombre y Apellido	Parentesco

Otros:

Empresa o Entidad	Tipo de relación

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Fecha: _____